

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



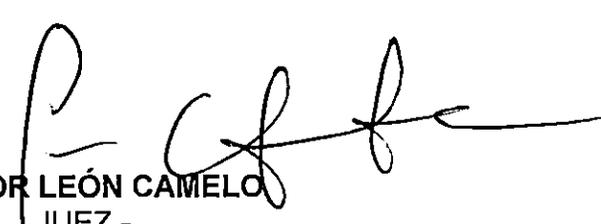
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 31 MAY 2021

Exp. 130014-003-004-2019-00907-00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite que corresponda, se observa que no es posible dar aplicación a lo prescrito por el artículo 205 del Código General del Proceso, esto es, declarar confeso al señor LUIS HECTOR HERRERA MORENO respecto de la solicitud de la referencia, como quiera que el gestor judicial del peticionario no aportó el interrogatorio que se formularía al citado, en los términos del artículo 202 *ibídem*, esto es, un día antes del señalado para la audiencia.

Aunado a ello, se echa de menos el documento contentivo del interrogatorio que aduce el solicitante haber aportado con el escrito que precede. Con todo, en el evento de ser cierto lo alegado, también resultaría extemporáneo dicho acto. En consecuencia, se niega lo solicitado en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 2 Hoy 01 JUN 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM